

INFORME SECRETARIAL: Palmira 10 de Julio de 2023. A Despacho, el presente proceso con contestación del curador Ad-Litem. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº1192 Radicación: 2022-729

Palmira, diez (10) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la curadora Ad Litem, que representa a la demandada, señora ROSA MARIA QUINTANA DE ORDOÑEZ, contesto dentro del término, de conformidad con el Art. 54 de la Ley 1996 de 2019, se agregara para que obre dentro del expediente y se procederá a decretar las pruebas y fijar fecha de audiencia.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda.

SEGUNDO: AGREGAR para que obre la contestación de la demanda.

TERCERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. DOCUMENTAL. Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda.

3.1.2. TESTIMONIALES: DECRETAR el testimonio de HAYVARD, HAROLD HENRY, MARVING AUGUSTO y ELIZABETH ORDOÑEZ QUINTA.

3.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA: No solicito pruebas.

3.3. PRUEBAS DE OFICIO: DECRETAR el interrogatorio de la demandante señora AYDA MARINA MOLINA VASQUEZ.

CUARTO: SEÑALAR la hora de las 9 A.M. del día 27 de Diciembre del 2023, para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No 110** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Julio 11 de 2023**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a173f044adb8c84d70071d7f68ae99754d72b9583f449d0086d8f540c66b0b**

Documento generado en 10/07/2023 02:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>